

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES – RESOLUCIÓN

Montevideo, 13 de mayo de 2013

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

VISTO: la solicitud presentada por la Cra. Ana Ferreira, para que los horarios de cursos del segundo año de la Maestría en Finanzas dictada por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que se superpongan con los de labor sean considerados acto en comisión de servicio.

RESULTANDO: que la Cra. Ana Ferreira, funcionaria de la Superintendencia de Servicios Financieros, ingresó a esta institución el 10/03/2009 ocupando actualmente un cargo presupuestado de Analista III.

CONSIDERANDO: I) que el servicio donde desempeña tareas la citada funcionaria no plantea objeciones a su solicitud, manifestando que el contenido del posgrado incluye temáticas de interés para el área.

II) que durante el año 2010 a 2012 obtuvo similar autorización para cursar el Posgrado en Finanzas, y parte de la Maestría mencionada, aprobando un total de 16 materias.

III) que el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias establece que el cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, realizados dentro o fuera del país son considerados actos en comisión de servicios, cuando sean declarados convenientes o de interés para el Instituto por el Directorio.

IV) que por Resolución D/74/2013 de 04/04/2013 se delega en el Gerente de Servicios Institucionales la declaración de actos en comisión de servicios, a que refiere el artículo 45 del Reglamento de Licencia del Instituto.

ATENTO: a lo expuesto por el artículo Nro. 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias y a lo establecido en la Resolución D/74/2013 de 04/04/2013;

SE RESUELVE:

1) Declarar Acto en comisión de servicio el tiempo requerido por la Cra. Ana Ferreira para cursar el segundo año de la Maestría en Finanzas dictada por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración UDELAR, en el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 11 de diciembre de 2013, de acuerdo al cronograma y horarios detallados en estas actuaciones.

2) La funcionaria deberá acreditar ante el Área de Gestión de Capital Humano y Presupuestal, su participación en esta instancia de capacitación.

(Se aprueba en el ejercicio de las atribuciones delegadas por RD/74/2013 de fecha 04/04/2013).

WALTER MORALESGerente
Servicios InstitucionalesExp.2010/00669
RP